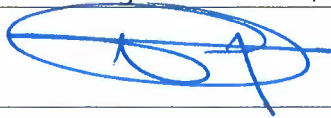




FORMATO DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE DOCUMENTO

Fecha de clasificación	10 de septiembre de 2026
Área	Subgerencia de Ingeniería y Ecología
Identificación del documento del que se elabora la versión pública	Acta de la junta de aclaraciones Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2026
Información reservada	-----
Período de reserva	-----
Fundamento legal	-----
Ampliación del período de reserva	-----
Confidencial	Registro Federal Contribuyentes, Certificado de la Firma Electrónica y Código QR.
Fundamento Legal	Se clasifica como información confidencial de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adecuándose en lo estipulado con los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, numeral Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1.
Rúbrica del titular del área	
Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública	10 de septiembre de 2026, Acta de la Quinceava Sesión Extraordinaria del Comité.
Fecha de desclasificación	-----
Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica	-----





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2026

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las doce horas treinta minutos del día 14 de julio de 2026, se reunieron en la **"Sala M"** de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**, que en lo sucesivo se le denominará **ASIPONATUX**, sita en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, S/N, Ejido La Calzada, Código Postal 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2026**, referente a la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA MARÍTIMA DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el acto la Lic. Irasema Elizabeth Cruz Morales, Subgerente de Operaciones y Encargada del Despacho de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, asistido por el área técnica de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 fracción X, 34, 35 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 39 y 40 de su Reglamento, el servidor público que preside el acto manifiesta que un licitante presentó una pregunta a través de la página electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, denominada **Compras MX**, como se muestra a continuación:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NÚMERO DE PREGUNTAS PRESENTADAS
1	PROCRECE CONSULTING SERVICES SC	1
Total de preguntas recibidas		1

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria en el horario establecido en el sistema **Compras MX**, el licitante **PROCRECE CONSULTING SERVICES SC**, presentó una pregunta, la cual se visualiza en la siguiente imagen:





Marina
Secretaría de Marina



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2026

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

The screenshot shows the 'Compras MX' platform interface. The main content area displays the details of a procurement process, including the tender notice (Licitación Pública Nacional No. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2026) and the list of questions received from bidders. The response to the first question is visible, stating that the bidder should consider the percentage of the tax on wages (2%) in the total price analysis, as currently it is 3% in Veracruz.

A continuación, se da respuesta a la pregunta recibida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**:

1. PROCRECE CONSULTING SERVICES SC

NÚMERO	PUNTO DE CONVOCATORIA	PREGUNTA DEL LICITANTE	RESPUESTA
1	ECONÓMICO, DOCUMENTO PE-02	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS. LOS CARGOS DE SOBRECOSTOS ESTÁN CONSIDERANDO EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA (2%). NO OBSTANTE, ACTUALMENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ ESE PORCENTAJE ES DEL 3%. ¿SE DEBERÁ ACTUALIZAR ESTE PORCENTAJE O SE DEJARÁ EL 2 % ?	SE LE ACLARA AL LICITANTE QUE DEBERÁ DE CONSIDERAR EL PORCENTAJE DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, EN DONDE SE UBIQUE SU RESIDENCIA FISCAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



2026
año de
Margarita Maza



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2026

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

La **Entidad**, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería hace del conocimiento en la presente acta a los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación:

1. Para los trabajos que se realicen en el interior del recinto portuario, se deberá de considerar el obtener las autorizaciones de la Aduana y del área correspondiente de la ASIPONATUX para el ingreso de los materiales, personal, equipo, maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos, siendo responsabilidad del contratista el realizar dichos tramites ya que la ASIPONATUX no reconocerá cargo alguno o tiempo perdido por la falta de dichas autorizaciones o el tiempo que se lleve en obtenerlas.
2. Por otra parte, se le informa a los contratistas, que deberán tomar las previsiones necesarias con el fin de obtener los accesos al Recinto Portuario para los materiales, personal, equipo, maquinaria y herramienta, mediante la digitalización y sistematización de los procesos operativos y administrativos para la Credencialización, Vehículos, Operadores, Transportes y Permisos, a través del sistema informático denominado **Puerto Inteligente Seguro (PIS)**, por lo que se proporciona el siguiente enlace para su registro:
 - Registro en PIS: <https://puertointeligenteseguro.com.mx/#/inicio/acuerdo-nivel-servicio/datos-empresa>
 - Correo electrónico: sgoperaciones@puertotuxpan.com.mx
 - Teléfono: 783 1023030 ext. 72726 y 72826

Además, se pone a su disposición la Academia Puerto Inteligente Seguro, que contiene aprendizaje interactivo para realizar el registro de personal, vehículos, operadores, transporte y permisos, herramienta de apoyo a la que pueden ingresar desde el siguiente enlace, con su usuario y contraseña de PIS: <https://academia.puertointeligenteseguro.com.mx/>

3. Se les ratifica a los licitantes para que tomen en cuenta en la formulación de su propuesta, que el periodo de ejecución de los trabajos en la presente licitación será del 11 de agosto de 2026 al 23 de diciembre de 2026, con un plazo de ejecución de 135 días naturales.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la **primera y única junta de aclaraciones**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en virtud de que un licitante envió una pregunta a la **ASIPONATUX**, se les informa que las modificaciones efectuadas a la convocatoria que incluyen las bases de participación contenidas en la presente acta, formarán parte integrante de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición. Además, se les recuerda que EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2026

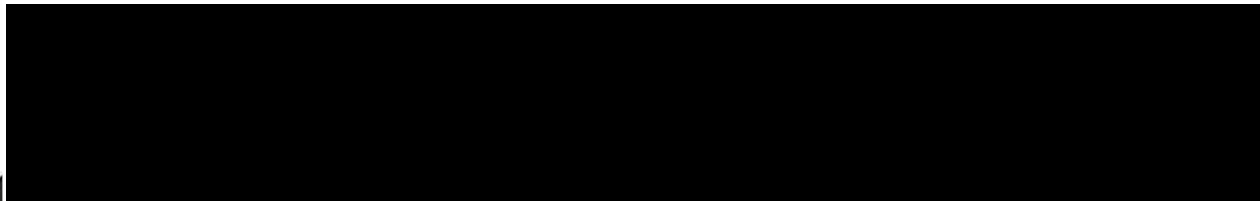
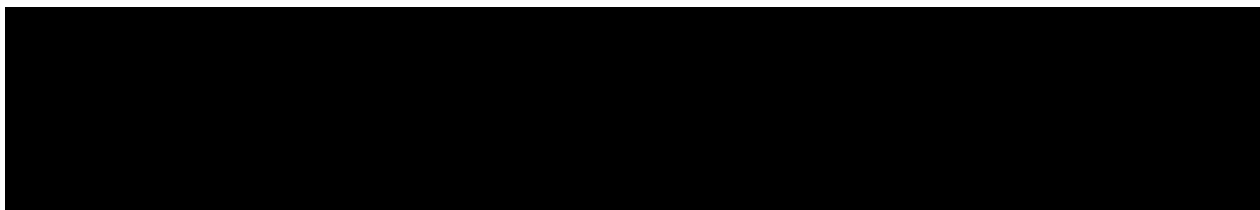
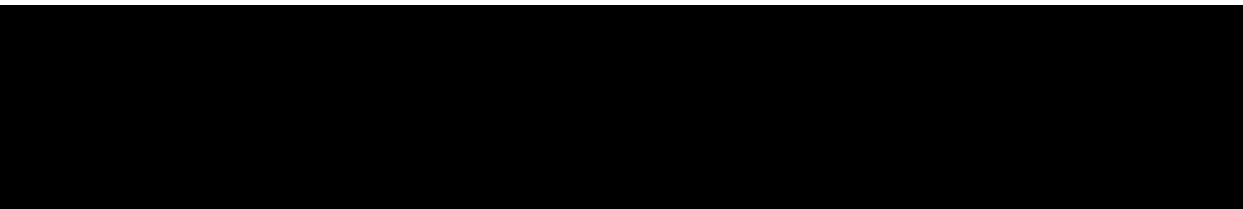
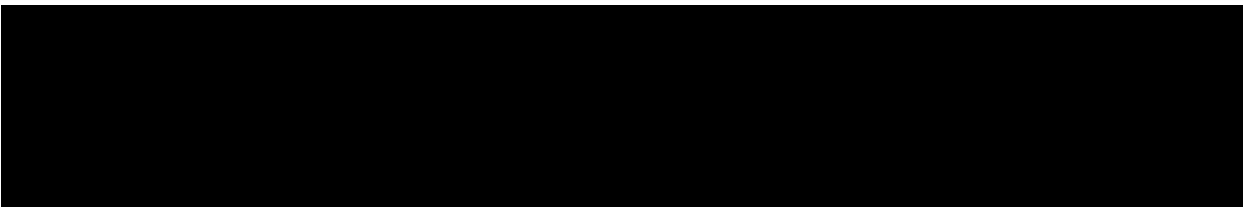
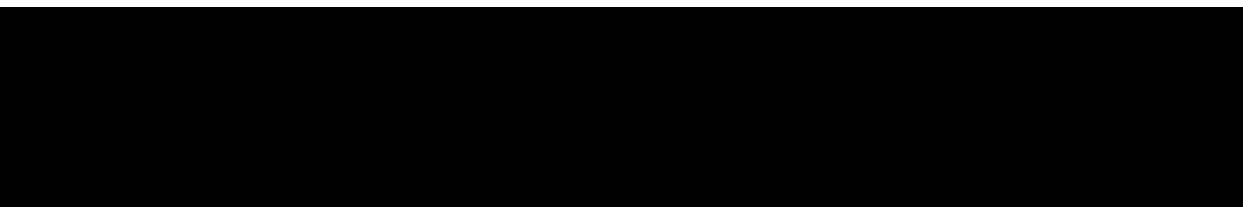
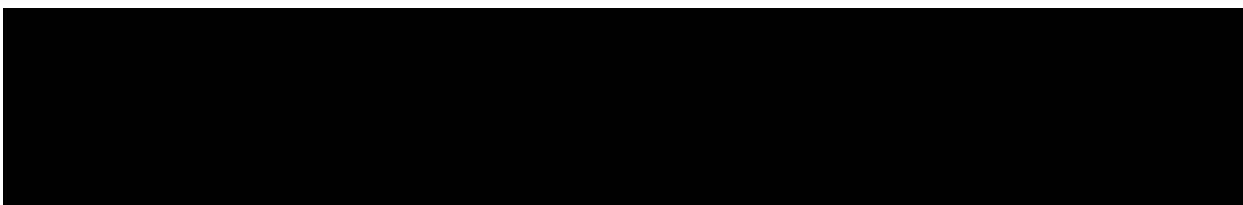
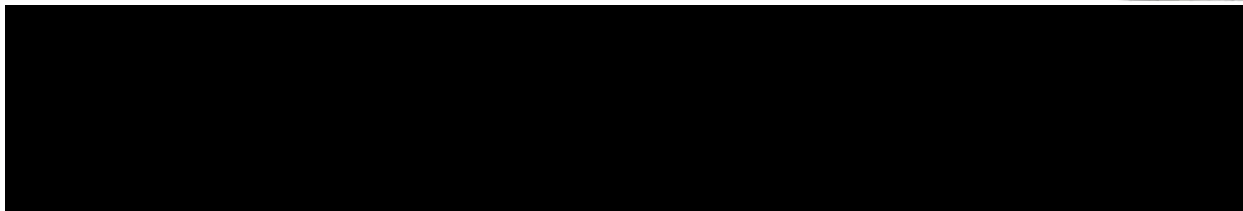
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

PROPOSICIONES, se llevará a cabo el día **21 de julio de 2026 a las 09:00 horas (Tiempo del centro)** y sus proposiciones serán recibidas únicamente por medios remotos de comunicación electrónica a través de la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> denominada **Compras MX**.

Por lo que, se hace constar que la presente acta de junta de aclaraciones se pone a disposición en la página electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> denominada **Compras MX** y en la dirección electrónica oficial de la Entidad: <https://puertotuxpan.com.mx/procedimientos-de-contratacion-2026/>

No habiendo más asuntos que constar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del mismo día de su inicio para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son inherentes, a continuación, firman de manera electrónica el presente documento las personas que intervinieron en este acto de junta de aclaraciones.

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	
NOMBRE	PUESTO
LIC. IRASEMA ELIZABETH CRUZ MORALES	SUBGERENTE DE OPERACIONES Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
ING. RAMÓN DE JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ	SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA
LIC. PEDRO JAIME ZAPATA CASANOVA	SUBGERENTE JURÍDICO
ING. KARLA LUCIA BORBOA CERÓN	JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. IVAN ZARATE ZUBIRIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
LIC. JORGE LUIS ANASTACIO FLORES	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:	
ING. RAMÓN DE JESÚS VIGA ROSADO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

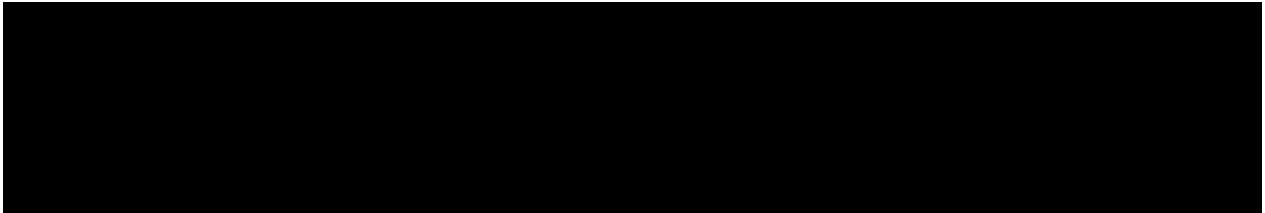




Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



<https://www.gob.mx/buengobierno>



ACTA DE LA QUINCEAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las **once horas del día 10 de septiembre de 2026**, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron las y (o) Ciudadanos Licenciado **Pedro Jaime Zapata Casanova**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Presidente del Comité de Transparencia), Ingeniero **Ramón de Jesús Viga Rosado**, Titular del Órgano Interno de Control, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) Licenciada **Leticia Jiménez Ramírez**, Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y Coordinadora de Archivos, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Raúl Alberto Paredes Hernández**, Director General, Ingeniero **Alberto Peyrot Amaya**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, **Lic. Evodio Cruz Segura**, Gerente de Comercialización y Licenciado **Jorge Luis Anastacio Flores**, Coordinador de Mantenimiento de la Gerencia de operaciones e Ingeniería, todos ellos en su calidad de invitados, como Servidores Públicos de la **ASIPONATUX**; bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Aprobación de la Clasificación Confidencial de las versiones públicas de los contratos, convenios y facturas elaborados por las Gerencias de Administración y Finanzas y la Gerencia de Operaciones e Ingeniería; para su carga en el POT, correspondiente **al mes de agosto de 2026**.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la reunión.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se adopten tengan validez.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.





III.- Aprobación de la Clasificación Confidencial de las versiones públicas de los contratos, convenios y facturas elaborados por las Gerencias de Administración y Finanzas y la Gerencia de Operaciones e Ingeniería; para su carga en el POT, correspondiente al mes de agosto de 2026. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta que les fue enviada el 1 de septiembre de 2026, vía correo electrónico a los integrantes de dicho Órgano Colegiado y usuarios del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), la invitación para remitir la propuesta de los instrumentos jurídicos, que son objeto de generar Versión Pública, de conformidad al artículo 120 de la Ley General de Transparencia, Acceso de Información Pública; que a la letra dice:

"Artículo 120. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional."

Asimismo, y de conformidad a las peticiones ofrecidas por la **Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Operaciones e Ingeniería**, respecto de la información que obra en el acervo documental tanto físico como digitalizado con el que cuentan cada una de ellas, para generar las **Versiones Públicas** y posteriormente su carga en el Portal de Obligaciones de Transparencia "POT" correspondiente al mes de agosto del Ejercicio 2026, toda vez que Transparencia para el Pueblo, realizó la comunicación a todos los Sujetos Obligados, mediante su oficio **T002/DGOT/DAVC-E/0151/2026**, fechado el 27 de agosto de 2026, y en su parte toral, expone lo siguiente:

..."En seguimiento a la comunicación remitida el 6 de agosto de 2026, mediante la cual se dieron a conocer las disposiciones aplicables para el cumplimiento del *Decreto por el que se determina la información adicional que de manera proactiva publicarán los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, por ser de interés público*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2026, se informa que **ya se encuentra habilitado en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el formato que permitirá realizar la actualización mensual de la información prevista en el artículo 65, fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

El nuevo formato se encuentra identificado de la siguiente manera:

- **Nombre:** LTG_65_XXVI_Mensual
- **Descripción:** Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida mensual.

Con esta configuración, para la obligación prevista en el artículo 65, fracción XXVI, **se visualizarán dos formatos en la PNT**, esto es, **el formato trimestral**, que conservará la información publicada conforme a la periodicidad aplicable con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto, y **el nuevo formato mensual**, en el cual deberán efectuarse las cargas de información correspondientes a la nueva periodicidad mensual.

El formato trimestral continuará visible en la PNT solo respecto de la información previamente publicada, con el objeto de preservar su consulta, pero **no deberá utilizarse para realizar nuevas cargas mientras resulte aplicable la periodicidad mensual prevista en el Decreto.**



2026
año de
Margarita
Maza



Marina
Secretaría de Marina



Como se informó en el oficio de referencia, la primera actualización mensual deberá realizarse dentro de los primeros quince días hábiles del mes de septiembre de 2026, e incorporar la información generada con posterioridad al último corte trimestral reportado, correspondiente al 30 de junio de 2026, y hasta el 31 de agosto del mismo año”.....

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Comité de Transparencia
Obligaciones de Transparencia
Clasificación Confidencial

Tuxpan, Ver., a 10 de septiembre de 2026

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE PERIODICIDAD MENSUAL (AGOSTO) EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**, está facultado para conocer de todo lo relativo a las Versiones Públicas que las áreas administrativas de este Sujeto Obligado, conforme a sus atribuciones requieran realizarle a toda la documentación que se encuentre en su poder y tengan que ser cargada ya sea en el **Portal de Obligaciones de Transparencia**, por la interposición de solicitudes de acceso a la información y/o por resolución judicial, de conformidad con el artículo 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que son de dominio público, para que todas las personas tengan acceso a dicha información realizada por esta Entidad.-----

SEGUNDO.- El Presidente del Comité de Transparencia tiene sus atribuciones legales para incoar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y otras normatividades dependientes de la presente materia y/o relacionadas con ella.-----

TERCERO.- El Comité de Transparencia de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 40 fracción II, 56, 58, 59 al 64, 103, 106, 109, 111, 115, 119 al 122 y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los artículos adicionalmente señalados en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, Capítulo VI y Capítulo VIII y demás relativos y aplicables a los presentes Lineamientos, en donde aludido Órgano Colegiado, tiene sus atribuciones para conocer de la Clasificación y Desclasificación de la información y en su momento **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** las clasificaciones propuestas por las Unidades Administrativas de esta Entidad, antes invocadas. -----



2026
año de
Margarita Maza



CUARTO.- En virtud de lo anterior, la **Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Operaciones e Ingeniería**, en su ámbito de competencia, ponen a la vista el listado de los contratos, convenios y facturas, propuestos para su clasificación **CONFIDENCIAL** de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafos I, II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, además de la Elaboración de Versiones Públicas, en sus numerales Trigésimo Octavo fracciones I y III y Trigésimo noveno, por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y datos bancarios, en sus versiones públicas para su previo cotejo, a fin de que, el Comité de Transparencia conforme a sus atribuciones, se encuentre en posibilidades de poder determinar lo que a derecho corresponda, con lo estipulado en el resultando que antecede.-----

QUINTO.- Este Comité de Transparencia, analizó todas y cada una de las constancias del expediente en el que se actúa, con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia dentro de sus atribuciones está facultado para determinar la clasificación Confidencial de la información, motivo del presente asunto, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, 103 fracción III, 106 y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia procede en este acto, a revisar todas y cada una de las documentales de la cual fue necesario generar su versión pública, mismas que se describen en el siguiente **Anexo**.-----

TERCERO.-El Comité de Transparencia manifiesta que, una vez analizadas todas y cada una de las constancias citadas con anterioridad, tanto en sus versiones públicas y versiones íntegras, se encuentran debidamente testadas tal y como lo establece la normatividad de la materia, la cual se trata de información de carácter **CONFIDENCIAL**, parcial, misma que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, así como datos bancarios respectivamente.

Bajo este tenor, es de enfatizar que la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, prevé en su normatividad lo siguiente:

Artículo 3: para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable.

Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Artículo 6.- El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.





Los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas:

CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;*
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y*
- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

*En este sentido, se desprende que será considerada información clasificada como **confidencial**, aquella que contenga datos personales de una persona física o moral, independientemente del medio por el cual se haya obtenido, sin necesidad de estar sujeta a temporalidad alguna y a la que solo podrán tener acceso los titulares de la información o sus representantes legales.*

Lo anterior se concatena con lo previsto por el artículo 115 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** que a la letra dice:

Capítulo III De la Información Confidencial

Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.





Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.

Criterio de Interpretación para sujetos regulados Reiterado Clave de control:
PP/001/2023 **Materia:** Protección de datos personales en posesión de los particulares
Acuerdo: ACT-PUB/25/01/2023.07

Protección de datos personales. Es un derecho humano que tiene estrecha relación con la vida privada. Si bien la protección de datos personales ha sido reconocida en México como un derecho fundamental independiente de la protección a la vida privada y el honor, siguiendo el ejemplo de otros planos regionales y nacionales en la protección de los derechos humanos, no puede interpretarse de manera radicalmente aislada a la protección de la vida privada, sino que se encuentran en estrecha relación, lo que implica la protección de datos personales como un medio para garantizar la privacidad y la autodeterminación informativa.

Criterio de Interpretación para sujetos regulados Reiterado Clave de control:
PP/003/2023 **Materia:** Protección de datos personales en posesión de los particulares
Acuerdo ACT-PUB/25/01/2023.07

Concepto de autodeterminación informativa. Se entiende como el control que cada individuo tiene sobre el acceso y uso de su información personal en aras de preservar su vida privada, contemplados en los artículos 6º, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya máxima expresión implica que las personas titulares de datos decidan quiénes pueden poseer sus datos personales, así como el tratamiento que les pueden dar.

Criterio de Interpretación para sujetos regulados Reiterado Clave de control:
SO/010/2017, **Materia:** Acceso a la Información Pública:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias ofrecidas por las Gerencias en cuestión, para que este Órgano Colegiado confirme su clasificación **CONFIDENCIAL** parcial, en apego a lo previsto del artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que en su reproducción íntegra, estipula lo siguiente:





Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

Por tal motivo, esta Autoridad Grupal de la presente materia, procede a emitir su determinación, con base en los siguientes:-----

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Por los motivos expuestos en los considerandos de la presente acta, este Comité de Transparencia, **aprueba por unanimidad de votos la clasificación CONFIDENCIAL parcial de las Versiones Públicas** de las documentales presentadas por la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Operaciones e Ingeniería, mismas que se encuentran descritas en el **(ANEXO)**.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a las Áreas Responsables de generar la información y consecuentemente sean cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que generen los hipervínculos respectivos y procedan con el llenado de los formatos correspondientes, para dar cumplimiento en tiempo y forma con el requerimiento normativo para su publicación en el apartado del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), en apego a lo previsto en el artículo 65 fracción XXVI de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

TERCERO.- Se instruye a las Unidades Administrativas, dar seguimiento irrestricto de la información a la carga en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) a fin de llevar un control adecuado, proactivo y veraz en tiempo y forma, para que en lo subsecuente esta Entidad pueda ser conceptuada de manera excepcional por parte de la Autoridad Desconcentrada de la presente materia.-----

CUARTO. - Sea registrada la presente acta de **CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL** de esta Entidad en sus registros correspondientes, llevándose su control estadístico, para los efectos a que haya lugar. -----

ASÍ LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMOS QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.-----

DAMOS FE.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Los que se manifiesten durante de la presente sesión-----

V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

No existiendo más asuntos que tratar, se dan por concluidas las presentes actuaciones a las 11:30 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen. -----



2026
año de
Margarita Maza



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

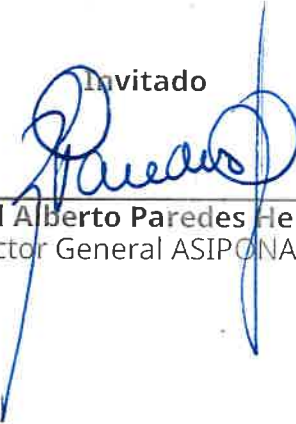

Lic. Pedro Jaime Zapata Casanova
Subgerente Jurídico
(con voz y voto)

Segundo Vocal del Comité de Transparencia
Órgano Interno de Control


Ing. Ramón de Jesús Viga Rosado
Titular del Órgano Interno de Control
(con voz y voto)

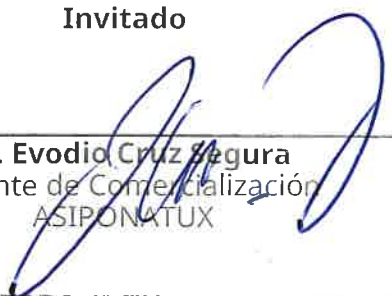
Segundo Vocal del Comité de Transparencia
Coordinadora de Archivos


Lic. Leticia Jiménez Ramírez
Encargada del Despacho de la Gerencia de
Administración y Finanzas
(con voz y voto)

Invitado

Ing. Raúl Alberto Paredes Hernández
Director General ASIPONATUX

Invitado

Ing. Alberto Peyrot Amaya
Gerente de Operaciones e Ingeniería
ASIPONATUX

Invitado

Lic. Evodio Cruz Segura
Gerente de Comercialización
ASIPONATUX

Invitado

Lic. Jorge Luis Anastacio Flores
Coordinador de Mantenimiento de la Gerencia
de Operaciones e Ingeniería
ASIPONATUX

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA QUINCEAVA REUNIÓN ORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



2026
año de
Margarita Maza



No. Prog.	Instrumento Legal	Tipo de Clasificación	Fundamento Legal	Información a Clasificarse	Unidad Administrativa
1	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGCDIEVP)	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
2	ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
3	ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
4	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-17-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
5	ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-17-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
6	ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-17-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería





7	CONTRATO: ASIPONATUX-GOI-SRO-5/26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
8	CONTRATO: ASIPONATUX-GOI-OP-8/26	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Operaciones e Ingeniería
9	CONVENIO ASIPONATUX-GAF-S-31-1-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
10	CONVENIO ASIPONATUX-GAF-S-32-1-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
11	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-01-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
12	ASIPONATUX-COMSOC-S-02/2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
13	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-03-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
14	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-04-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
15	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-05-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
16	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-06-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
17	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-07-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
18	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-16/2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas





			Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP		
19	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-08-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
20	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-09-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
21	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-10-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
22	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-11-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
23	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-12/2026 ASIPONATUX-COMSOC-S-12-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
24	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-12/2026 ASIPONATUX-COMSOC-S-13-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
25	CONTRATO: ASIPONATUX-COMSOC-S-14/2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
26	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-15-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
27	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-17-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas
28	CONTRATO ASIPONATUX-COMSOC-S-18-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas





29	CONTRATO ASIPONATUX- COMSOC-S-19-2026	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP	RFC y Firma Electrónica	Gerencia de Administración y Finanzas.
30	FACTURA TCGE48237 ASIPONATUX GAF S 56-2025	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafo Tercero de la LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III LGCDIEVP	Datos Bancarios	Gerencia de Administración y Finanzas
31	FACT-B 624 ASIPONATUX GAF-S 31/ 2023.	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafo Tercero de la LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III LGCDIEVP	Datos Bancarios	Gerencia de Administración y Finanzas
32	FACT-23421 CONTRATO: ASIPONATUX - GAF - S - 29/ 2023	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafo Tercero de la LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III LGCDIEVP	Datos Bancarios	Gerencia de Administración y Finanzas
33	FACT-B 47 CONTRATO ASIPONATUX-GAF-S 01/2025	Confidencial Parcial	Artículo 115 Párrafo Tercero de la LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción III LGCDIEVP	Datos Bancarios	Gerencia de Administración y Finanzas

